



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno Municipal del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Aprovechamiento de leñas de hogar en los Montes de Utilidad Pública de Monterrubio de la Demanda.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna, el mencionado acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo publicándose posteriormente el texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Monterrubio de la Demanda, a 14 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Antonio Alonso López